



Ramón López Heredia, Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat (Barcelona),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en la sesión de carácter ordinario de fecha 28/12/2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, relativo a Aprobación de la convocatoria pública para el otorgamiento de las asignaciones económicas de Proyectos de Autoempleo (Convocatoria 2018-2019) .; cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:

"Dado que considerando las necesidades que impone la actual coyuntura económica, tanto a los Ayuntamientos como a la ciudadanía metropolitana, los órganos de gobierno de la AMB han acordado abrir una nueva línea de cooperación económica, que prioriza apoyar las políticas sociales de los ayuntamientos metropolitanos y pone a su disposición un conjunto de recursos destinados a complementar las actuaciones que impulsan en el ámbito del desarrollo económico de su territorio, con el objetivo de crear y diversificar la actividad económica y generar puestos de trabajo.

Dado que el Área Metropolitana de Barcelona aprobó por Junta de Gobierno en sesión de fecha 4 de octubre de 2016, conceder a este Ayuntamiento una subvención por importe de 91.506,87 euros, para la financiación del segundo proyecto de la convocatoria 2016- 2017 "Fondo para proyectos de autoempleo" dentro del Programa Metropolitano de Apoyo a las Políticas Sociales Municipales 2016-2019 ".

Dado que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14/11/2016 aceptó la subvención concedida para el Área Metropolitana de Barcelona para apoyar el proyecto "Fondo para proyectos de autoempleo".

Dado que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 13/12/2017 aprobó el otorgamiento de las asignaciones económicas por importe de 21.554,24 euros, quedando como importe no adjudicado la cantidad de 69.952,63 euros.

Dado que el Área Metropolitana de Barcelona nos ofreció la posibilidad de pedir la utilización de la subvención no otorgada para la convocatoria siguiente (Convocatoria 2018-2019).

Dado que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 13/06/2018 aprobó la solicitud al Área Metropolitana de Barcelona para la utilización de la subvención otorgada en el marco del Programa Metropolitano de Apoyo a las Políticas Sociales municipales 2016-2019, para el proyecto "Fondo para proyectos de autoempleo" (Convocatoria 2018 a 2019), por importe de 69.952,63 euros.

Dado que el Área Metropolitana de Barcelona aprobó por Junta de Gobierno en sesión de fecha 13 de noviembre, conceder a este Ayuntamiento dentro del Programa Metropolitano de apoyo a las políticas sociales municipales 2016 a 2019 la asignación económica por importe de 69.952,63 euros para la financiación del tercer proyecto de la convocatoria 2018-2019, "Fondo para proyectos de Autoempleo 2018-2019".

Considerando que se han redactado las bases que han de regular la solicitud y el otorgamiento de las subvenciones para el incremento de la ocupación efectiva por cuenta propia mediante una asignación económica para la creación del propio puesto de trabajo (autoempleo) de las personas desempleadas del municipio de Sant Boi de Llobregat y/o personas desempleadas de otros municipios del Área Metropolitana que inicien una nueva actividad empresarial en Sant Boi de Llobregat.



AJUNTAMENT DE SANT BOI DE LLOBREGAT

Dado que en fecha 25 de septiembre de 2018, la Junta de Gobierno Local aprobó inicialmente las Bases reguladoras para las asignaciones económicas de Proyectos de Autoempleo (Convocatoria 2018 a 2019);

Visto el artículo 240 del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y el artículo 122 del ROAS, que prevén que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas a entidades, organismos, entidades públicas o privadas o particulares, cuyas actividades suplen o complementan los servicios atribuidos a la competencia local o sean de interés local.

Considerando la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat.

Dada la conveniencia y oportunidad de realizar la correspondiente convocatoria pública según prevé el artículo 125.1 del ROAS con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios rectores de toda la actividad de fomento-publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, con la adecuación a la legalidad presupuestaria (artículo 5 del ROAS).

Con el fin de agilizar el procedimiento en la tramitación de subvenciones y anticipar la gestión presupuestaria, se establece la posibilidad de realizar la tramitación anticipada de subvenciones, atendiendo a lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con el artículo 29.3.b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, la realización del gasto que se proyecta queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso de gasto.

Vista la revisión de conformidad de la intervención municipal de fecha 17/12/2018;

De acuerdo con las facultades y las competencias conferidas a la Junta de Gobierno Local por el acuerdo adoptado en la sesión de Pleno, celebrada el día 26/06/2015, sobre delegación de competencias a este órgano por parte del Pleno el Ayuntamiento,

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para el otorgamiento de las asignaciones económicas de Proyectos de Autoempleo (Convocatoria 2018-2019).

El plazo de presentación de solicitudes para participar será del 1 de febrero hasta el 31 de marzo de 2019

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la convocatoria pública en el BOP una vez aprobadas de forma definitiva las Bases reguladoras para las asignaciones económicas de Proyectos de Autoempleo (Convocatoria 2018-2019), mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el tablón de anuncio de la Corporación.

A efectos de la comunicación de las presentes bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se traducirán y publicarán en lengua castellana. En caso de duda o discrepancia entre las dos versiones, la original y válida será la aprobada en lengua catalana.



AJUNTAMENT DE SANT BOI DE LLOBREGAT

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (69.952,63 euros), de acuerdo con las bases mencionadas.

CUARTO: De acuerdo con el artículo 29.3.b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, la realización del gasto que se proyecta queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso de gasto.

El Importe mencionado 69.952,63 euros imputará, dentro del presupuesto municipal del ejercicio 2019, a cargo de la partida 235.43300.48000 "Subvenciones para Proyectos de Autoempleo",.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación, con el visto bueno del teniente de alcalde del área de actuación de Territorio y Desarrollo Económico.

Sant Boi de Llobregat, 17 de enero de 2019



Visto bueno
Teniente de alcalde del área de actuación
y Desarrollo Económico
J. Angel Carcelén Luján